



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025
N.O.: 05/2025

Pleno celebrado en Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día quince de abril de dos mil veinticinco.

Sesión de carácter ordinaria celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: ocho horas y cuarenta minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D. Sergio García González, D^a. Miriam Hernández Kaján, D. Christopher Notario Déniz, D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega y D. Ismael Cruz Ramos.

Grupo Partido Popular (PP): D^a. María Nerea Santana Alonso, D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, D^a. Saray Rodríguez Marrero y D. Alejandro Curbelo Delgado

Grupo Mixto: D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (USP); D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa); y D^a. María Esther Tamargo Acebal (VOX),

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Partido Popular (PP): D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D. Ayoze Pérez García y D. Antonio González Fernández, excusan sus ausencias.

Grupo Mixto: D^a María Agustina Martín Perdomo (CCa), excusa su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS
DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 18-03-2025,
NÚMERO DE ORDEN 03/2025 (SESIÓN ORDINARIA). ACTA PLENO DE FECHA
19-03-2025, NÚMERO DE ORDEN 04/2025 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).-



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el control no funciona hoy.

No se efectúan observaciones. Las Actas quedan aprobadas.

PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2025/00003289H. 15-25, CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES FINANCIADO CON RTGG.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 10 de abril de 2025, que sigue:

“Punto 2º.- Número de expediente: 2025/00003289H. 15-25, CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES FINANCIADO CON RTGG.-

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50

Teléfono 928833619

Fax 928833619

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no se recoge crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se ha cerrado el ejercicio 2024 con una liquidación que refleja un remanente de tesorería para gastos generales que asciende a la cantidad de **26.483.862,29** euros. Así como visto que se cerró el año 2024 con unos fondos líquidos libres de aproximadamente unos **35,9 millones** de euros de los que **6,1 millones** corresponden a financiación afectada.

Visto que esta corporación se encuentra en la necesidad de acometer una serie de gastos de inversión en el ejercicio que no se pueden demorar y para lo que no existe previsión en el borrador de Presupuesto para **2025**.

El expediente de modificación de créditos n.º **15/2025**, al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, se propone de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

130 62300	Seguridad. Instalaciones Técnicas	64000
130 62600	Seguridad. Equipos para proceso de información	40.000,00
1621 60900	Residuos. Inversiones nuevas.	60000
171 60900	Parques y jardines. Inversiones	453000
320 61100	Educación. Inversiones de reposición	17.000,00
342 62300	Deportes. Instalaciones técnicas	9.000,00
342 60900	Deportes. Inversiones nuevas.	501445,68
920 61100	Admon Gral. Inversiones reposición	567000
920 62400	Admon Gral. Elementos de Transporte	620000

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del: - CSV: 157147030024511624. Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50

Teléfono 928833619

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del : - CSV: 15711470300245111624. Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

920 62500	Admon Gral. Mobiliario	117000
920 62600	Admon Gral. Equipos para proceso de información	135.000,00
450 60000	Vías y Obras. Inversiones en terrenos	600.000,00
453 60900	Vías y Obras. Inversiones de reposición	6912000
453 62300	Vías y Obras. Instalaciones técnicas	65000
		10.160.445,68 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia a través del remanente de tesorería para gastos generales aprobado en la liquidación de 2022, en los siguientes términos:

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	10.160.445,68 €
	TOTAL INGRESOS	10.160.445,68 €

Ello en tanto que en este ejercicio no existe consignación presupuestaria para poder acometer la contabilización y el abono de las indemnizaciones señaladas y poder así culminar los expedientes expropiatorios.

El Concejal de Hacienda,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Documento firmado electrónicamente
el día 02/04/2025 a las 10:15:27 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA
CABRERA

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación cuatro (4) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).””

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien pide que aclaren y justifiquen las partidas relativas a seguridad instalaciones técnicas, seguridad equipos para proceso de información y Administración General elementos de transporte.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que entiende que las partidas son ambiguas, pide conocer exactamente a qué van a estar dirigidas las partidas. Señala que le gustaría saber si las reclamaciones relativas a las cámaras están contempladas en esas partidas.

Interviene D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, quien manifiesta que se suma a las cuestiones planteadas y que le gustaría conocer esos datos. Señala que se abstendrán.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que Administración General elemento de transporte es una partida global y que tiene que ver con maquinaria para vías y obras y coches de policía. Señala que la partida de instalaciones técnicas y equipos para proceso la información es una partida global para dispositivos de control de alcoholemia que pidió la Jefatura.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien plantea cuántos controles se ha hecho por la policía local, y que para qué compran coches si no tienen agentes. Señala que no se cumplen normas del obligado cumplimiento como las cámaras. Se manifiesta en contra de la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que se obtendrá y que tenía la esperanza de que instalaran las cámaras.

Interviene D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, quien manifiesta que no añadirá nada.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que le han dado la encomienda al Gobierno de Canarias para la selección del personal de la policía, y que todo indica que el Gobierno de Canarias eliminará pruebas y hará cambios para agilizar los procedimientos



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); cinco (5) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa); un (1) voto en contra (VOX).

PARTE DECLARATIVA:

PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2025/00001623P. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA COOPERATIVA DE TAXIS NORTE Y SUR LANZAROTE.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 10 de marzo de 2025, que sigue:

“Punto 5º.- Número de expediente: 2025/00001623P. Moción que presenta el Grupo Popular en el pleno del Ayuntamiento de Tías para la concesión de una subvención nominada a la cooperativa de Taxis norte y sur Lanzarote.

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2025002534

Fecha: 18-02-2025 08:47

Destino: ALCALDIA

Departamento: DOELGADO

Grupo Popular
Ayuntamiento de Tías

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA COOPERATIVA DE TAXIS NORTE Y SUR LANZAROTE

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del taxi desempeña un papel fundamental en la movilidad del municipio de Tías, siendo un servicio esencial tanto para los residentes como para los turistas que visitan la isla. Este sector contribuye al desarrollo económico local y a la mejora de la accesibilidad, garantizando un transporte seguro, flexible y eficiente en todas las zonas del municipio, incluidas aquellas donde el transporte público presenta limitaciones.

Los profesionales del taxi enfrentan una serie de gastos operativos indispensables para el adecuado funcionamiento del servicio. Entre estos se incluyen los costes de combustible, el mantenimiento y reparación de los vehículos, el pago de seguros obligatorios, la formación continua de los conductores y la adaptación a nuevas normativas medioambientales y de accesibilidad. A estos gastos fijos se suman también los efectos de la inflación y el incremento de los costes asociados a la operativa diaria del sector, lo que genera una presión económica considerable sobre los trabajadores del taxi.

En este sentido, la Cooperativa de Taxis Norte y Sur Lanzarote, que agrupa a numerosos profesionales del sector en el municipio de Tías, ha manifestado la necesidad de contar con apoyo institucional para garantizar la sostenibilidad del servicio y mejorar las condiciones de trabajo de los taxistas. La cooperativa juega un papel clave en la organización del servicio de taxis en el municipio, asegurando que los desplazamientos se realicen con la mejor calidad posible y que la movilidad de residentes y turistas no se vea afectada por la falta de recursos.

Desde el Partido Popular de Tías, consideramos que el Ayuntamiento debe respaldar a este sector clave mediante la concesión de una subvención nominada de 15.000 euros. Este apoyo económico permitirá a la Cooperativa de Taxis Norte y Sur Lanzarote sufragar gastos esenciales, invertir en mejoras del servicio, garantizar la competitividad del sector y ofrecer un transporte de mayor calidad y accesibilidad para todos los usuarios.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Grupo Popular Ayuntamiento de Tías

La subvención solicitada servirá, entre otros fines, para:

- Apoyar el mantenimiento y reparación de vehículos, asegurando que la flota se mantenga en condiciones óptimas para la prestación del servicio.
 - Facilitar la renovación de vehículos hacia modelos más sostenibles y ecológicos, contribuyendo a la reducción de emisiones contaminantes en el municipio.
 - Cubrir parte de los costos de formación y actualización de los conductores, con el objetivo de mejorar la atención al cliente y la seguridad vial.
-
- Promover la adaptación de los vehículos para personas con movilidad reducida, garantizando un servicio inclusivo para toda la población.

Es imprescindible que el Ayuntamiento de Tías tome medidas concretas para fortalecer el sector del taxi, ya que se trata de un servicio esencial que contribuye al bienestar de la comunidad y a la dinamización de la economía local. La concesión de esta subvención supone un reconocimiento a la labor diaria de los taxistas y un respaldo institucional que permitirá mejorar la calidad del servicio y garantizar su continuidad en el tiempo.

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO: Instar al Gobierno municipal de Tías a conceder una subvención nominada a la Cooperativa de Taxis Norte y Sur Llanzarote, con el objetivo de contribuir al sostenimiento y mejora del servicio de taxis en el municipio, garantizando su eficiencia, accesibilidad y calidad para todos los usuarios.

Tías, a 17 de febrero de 2025

Fdo. Ayoze Pérez García
PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa NO aprobó la propuesta, siendo el resultado de la votación cinco (5) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto Cca-PNC).””



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que le parecen que quince mil Euros (15.000 €) es poco.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Sergio García González, quien manifiesta respecto a la propuesta que según le informan desde intervención el informe sería desfavorable.

Interviene D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, quien manifiesta que no sabe qué habrá cambiado en Intervención para que anteriormente sí se hayan aprobado subvenciones como la que se está pidiendo.

Interviene D. Sergio García González, quien señala que el PP se comporta de forma distinta en función de si está en el gobierno y en la oposición.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que se han reunido en numerosas ocasiones en relación con los problemas que pudieran tener.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, NO aprobó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y seis (6) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2025/00001648X. MOCIÓN DE PARTIDO POPULAR PARA HABILITAR LOS
VADOS PRIVADOS COMO ZONAS DE APARCAMIENTO PARA LOS VECINOS.-
Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 10 de marzo de 2025, que sigue:

“Punto 8º.- Número de expediente: 2025/00001648X.- Moción del Partido Popular para habilitar los vados privados como zonas de aparcamiento para los vecinos.-



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.º: 2025002537
Fecha: 19-02-2025 08:49
Destino: ALCALDÍA
Departamento: DELEGADO

Grupo Popular
Ayuntamiento de Tías

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA HABILITAR LOS VADOS PRIVADOS COMO ZONAS DE APARCAMIENTO PARA LOS VECINOS

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Tías enfrenta un grave problema de estacionamiento, especialmente en las zonas de Puerto del Carmen y en el centro de Tías, así como en áreas comerciales donde la falta de plazas de aparcamiento genera inconvenientes diarios tanto a los vecinos como a los comercios locales. La creciente densidad de tráfico y el aumento del parque móvil han exacerbado esta problemática, reduciendo la disponibilidad de estacionamientos y afectando la calidad de vida de los residentes.

Esta situación se agrava con la existencia de un gran número de vados privados que, en muchos casos, no están en uso permanente o solo permiten la entrada de un vehículo, dejando amplios espacios de la vía pública inutilizados. En muchas ocasiones, estas áreas reservadas para acceso privado podrían aprovecharse como plazas de estacionamiento sin que ello suponga un perjuicio para los propietarios ni para el tráfico en la zona.

Desde el Partido Popular de Tías, consideramos que el Ayuntamiento debe tomar medidas que optimicen el uso del espacio público y faciliten el estacionamiento a los vecinos. Para ello, es necesario evaluar la posibilidad de regular y habilitar los vados privados, permitiendo su utilización como plazas de aparcamiento bajo ciertas condiciones establecidas en una normativa municipal.

La implantación de esta medida supondría diversos beneficios, entre ellos:

Mejor aprovechamiento del espacio urbano, optimizando la distribución de estacionamientos.

Reducción del tráfico en busca de aparcamiento, disminuyendo la congestión vehicular en zonas críticas.

Apoyo al comercio local, facilitando el acceso de clientes a las zonas comerciales.

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2025002537 - CSV: 1570541137550377772 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Grupo Popular

Ayuntamiento de Tías

Mayor orden en la movilidad urbana, evitando el estacionamiento indebido y promoviendo un uso más eficiente del viario público.

Para garantizar la viabilidad de esta medida, se propone que el Ayuntamiento de Tías realice un estudio exhaustivo sobre la situación de los vados privados, diferenciando aquellos que se encuentran en uso activo de los que podrían ser habilitados como plazas de aparcamiento. Asimismo, se deberá establecer un marco regulador que contemple los derechos de los propietarios y garantice que el uso del espacio se haga de manera ordenada y consensuada.

PROPUESTA DE ACUERDO

Único: Instar al Gobierno municipal de Tías a regular y habilitar los vados privados, permitiendo su utilización como plazas de aparcamiento bajo ciertas condiciones establecidas en una normativa municipal.

Tías, a 17 de febrero de 2025

Fdo. Ayoze Pérez García

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2025002537 - CSV: 157041137550377772 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cinco (5) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto); y dos (2) votos a favor (PP).”

Interviene D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, quien expone la propuesta

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta,



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

y señala que se propuso por el PSOE en Teguiise.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta, y señala que se implantó en San Bartolomé por parte del Gobierno Socialista aunque desconoce si está en vigor.

Interviene D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega, quien manifiesta que la propuesta pese a que persiga algo bueno, resulta controvertida por los problemas legales que pudiera acarrear, dado que se propone que mediante una ordenanza local se puede autorizar a aparcar en un vado compatibilizándolo con la reserva de estacionamiento, pero aparcar en un vado está expresamente prohibido por la Ley de Tráfico en su artículo 40.2 f) siendo sancionable en el artículo 75, y en este sentido el Reglamento General de circulación en su artículo 91.2 c) contempla que el aparcar delante de un vado supone una infracción. Por lo que si se aprobase esa ordenanza se estaría vulnerando normativa que ostenta un superior rango jerárquico. Señala que se han efectuado consultas que arrojan un resultado contrario a la propuesta, y que por prudencia votarán en contra de la propuesta sin dejar de estudiar este asunto.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien manifiesta que hay muchos sitios donde se usa la acera para acceder con vehículos a ciertos aparcamientos, y el ayuntamiento no hace nada cuando se incumple la ley.

Interviene D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, quien manifiesta que le gustaría que planteasen a San Bartolomé cómo lo han hecho por si hay alguna manera para poderlo hacer.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea que se le pregunte a San Bartolomé. Señala que el reglamento de tráfico no siempre se sigue estrictamente porque estuvieron multando vehículos por la falta de ITV estando aparcados y la ITV es necesaria para circular. Señala que debería hacerse un estudio de qué personas tienen acceso a garajes y aparcamientos privados pasando por encima de la acera sin tener vado.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que todos coinciden en que hay problemas de aparcamiento y hay que hacer regular los existentes, y que están trabajando en un proyecto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, NO aprobó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y seis (6) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).


PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2025/00001624D. MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR, IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE GRÚA.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 10 de marzo de 2025, que sigue:


“Punto 9º.- Número de expediente: 2025/00001624D.- Moción del Partido Popular, Implantación de un Servicio Municipal de Grúa.-




AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Siendo la Propuesta la siguiente:


LANZAROTE Y
LA GRACIOSA


AYUNTAMIENTO DE TÍAS


ENTRADA N.: 2025002533
Fecha: 18-02-2025 08:45
Destino: ALCALDIA
Departamento: DDELGADO

Grupo Popular
Ayuntamiento de Tías

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE GRÚA

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de Tías enfrenta diariamente problemas relacionados con el estacionamiento indebido y la obstrucción del tráfico en zonas clave, lo que genera molestias tanto para los conductores como para los peatones.

Actualmente, el Ayuntamiento de Tías no cuenta con un servicio municipal de grúa operando las 24 horas del día, lo que limita la capacidad de actuación de la Policía Local ante vehículos que incumplen la normativa de tráfico y las ordenanzas municipales.

La reciente implantación de un servicio municipal de grúa en Arrecife, que opera de manera ininterrumpida durante todo el año, ha demostrado ser una herramienta eficaz para mejorar la fluidez del tráfico, garantizar el cumplimiento de las normativas viales y reducir las molestias ocasionadas por el mal estacionamiento.

Este servicio permite a los agentes de la Policía Local proceder de forma inmediata a la retirada de vehículos que obstaculicen el paso o que incumplan las normativas vigentes, además de atender las solicitudes de retirada en vados privados.

Desde el Partido Popular de Tías, consideramos que la implantación de un servicio municipal de grúa operativo 24 horas al día los siete días de la semana, en nuestro municipio es una medida necesaria para garantizar una mejor gestión del tráfico, mayor seguridad vial y una respuesta más eficiente a las necesidades de los vecinos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2025002533 - CSV: 15705412144006403262 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2023002933 - CSV: 1570412144006400262 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>



Grupo Popular

Ayuntamiento de Tías

ÚNICO: Instar al Gobierno municipal de Tías a implantar un servicio municipal de grúa que opere las 24 horas del día, todos los días del año, con el objetivo de garantizar una mayor eficacia en la regulación del tráfico y la seguridad vial en el municipio.

Tías, a 17 de febrero de 2025

Fdo. Ayoze Pérez García
PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cinco (5) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto); y dos (2) votos a favor (PP).””

(Doña Saray Rodríguez Marrero y Doña María Esther Tamargo Acebal se ausentan del Salón de Sesiones).



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Alejandro Curbelo Delgado, quien expone la propuesta

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta, y señala la falta de efectivos policiales.

Interviene D. Sergio García González, quien señala que respecto al punto anterior que en sus tiempos había dos tipos de sanciones, una cuando circulaban sin ITV, y luego otra por estar estacionados en la vía pública sin tener ITV, y que no sabe si eso ha cambiado. Se manifiesta conforme con la propuesta porque el servicio de grúa debería ser adjudicado a alguna empresa, por lo que se va a redactar un pliego de condiciones. Señala que esperan correr mejor suerte que en el Ayuntamiento de Arrecife.

Interviene D. Alejandro Curbelo Delgado, quien manifiesta que un servicio municipal facilitaría el trabajo a la Policía.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala respecto al punto anterior que no sabe si antes se hacía bien, porque la ITV es necesaria solo para circular. Manifiesta que al concejal le gusta mucho hacer comparaciones con otras administraciones.

Interviene D. Sergio García González, quien señala que antes existía en el articulado las dos denuncias a las que se refirió, y que no sabe si la cosa ha cambiado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; quince (15) votos a favor (PSOE, PP -excepto D^a Saray Rodríguez Marrero-, y Grupo Mixto USP y CCa; y dos (2) abstenciones (D^a Saray Rodríguez Marrero (PP), y Grupo Mixto VOX.

PUNTO 6º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2025/00001652Z. MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y CONTRA LA IMPUNIDAD.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 10 de marzo de 2025, que sigue

“Punto 2º.- Número de expediente: 2025/00001652Z. Moción del grupo del Partido Popular en defensa del Estado de derecho, de la independencia del Poder Judicial y Contra la Impunidad.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



PARTIDO POPULAR



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2025002538

Fecha: 18-02-2025 08:51

Destino: ALCALDIA

Departamento: DOELGADO



Ayuntamiento
de Tías

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente;

MOCIÓN

MOCIÓN EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y CONTRA LA IMPUNIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La "Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas" impulsada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, ha suscitado un amplio rechazo en el ámbito jurídico, político y social, debido a su grave impacto sobre los principios fundamentales que rigen el Estado de derecho en España.

La aprobación de la ya conocida popularmente como "Ley Begoña" constituye una amenaza sin precedentes para los principios democráticos, al restringir el acceso a la justicia, debilitar el control ciudadano sobre los poderes públicos y generar un entorno de impunidad en los casos de corrupción, concretamente, en los que acorralan al entorno del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

La democracia es incompatible con reformas normativas que constituyen un fraude político orientado a perpetuar un poder sin límites, en detrimento de la legalidad y de la justicia. Esta iniciativa no es un hecho aislado, sino que forma parte de una hoja de ruta que, paulatinamente, busca ocupar políticamente los órganos jurisdiccionales, para luego dismantelar cualquier herramienta de control que pueda poner freno a las decisiones arbitrarias de estos mismos órganos, permitiéndoles así actuar sin límites ni contrapesos. Esta estrategia pretende consolidar un entorno sin transparencia ni rendición de cuentas, comprometiendo la



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

efectiva separación de poderes, que es uno de los pilares fundamentales de los estados democráticos.

La "Ley Begoña" es oportunista y partidista. No se puede permitir, bajo ningún concepto, que los instrumentos legislativos y las instituciones del Estado sean utilizados en beneficio de intereses particulares o para garantizar la impunidad de personas concretas. La coincidencia de esta iniciativa con las investigaciones judiciales que afectan al entorno más cercano del presidente del Gobierno, evidencia una clara intención de instrumentalización jurídica que erosiona la confianza pública y debilita los principios de imparcialidad y equidad que deben regir toda actuación legislativa, constituyendo un uso indebido del poder para intereses particulares.

La independencia judicial, garantizada por la Constitución y los tratados internacionales suscritos por España, exige que el ejecutivo y las autoridades legislativas se abstengan de interferir en el normal desenvolvimiento de los procedimientos judiciales. Cualquier intento de condicionar la actuación de los órganos jurisdiccionales a través de cambios legislativos orientados a debilitar los mecanismos de control y rendición de cuentas, representa una amenaza directa al sistema de pesos y contrapesos que asegura el equilibrio institucional.

La ciudadanía exige a sus representantes una actuación ética, transparente e íntegra. La preservación del Estado de derecho requiere medidas que fortalezcan la institucionalidad, asegurando que la ley se aplique de manera objetiva e independiente, sin injerencias indebidas y con el firme compromiso de garantizar la confianza de la sociedad en sus instituciones democráticas.

En consecuencia, en un estado social y democrático de derecho, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, son principios inalienables que deben ser garantizados. La promoción de este tipo de iniciativas persigue la impunidad, al tiempo que impide que sean investigados políticos de las formaciones que las impulsan o de sus socios.

Esta iniciativa legislativa del Partido Socialista Obrero Español pretende limitar al extremo la figura constitucional de la acusación popular. En este sentido, las asociaciones de víctimas del terrorismo o de otras víctimas, las asociaciones de defensa de los consumidores o los Ayuntamientos no van a poder ejercer como acusación popular, hurtándoles así un derecho constitucional y limitando el acceso a la justicia.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Del mismo modo, la norma plantea restringir la presentación de querellas basadas en informaciones periodísticas. Estas investigaciones han demostrado, a lo largo de la historia, ser un instrumento útil para la investigación de diversas causas. Esta restricción arbitraria que hace la proposición de ley del catálogo de delitos en los que se puede ejercer este derecho y la radical limitación de las personas que pueden ejercitarla, es vergonzante ya que favorece a quien se aprovecha de su cargo para incumplir la ley.

Igualmente, despierta especial preocupación la disposición adicional, según la cual, ningún proceso penal podrá continuar exclusivamente con la acusación popular si el Ministerio Fiscal decide no presentar cargos. Esto un riesgo inadmisibles en el momento actual, en el que el Fiscal General del Estado está siendo investigado por primera vez en la historia de nuestra democracia.

Además, la disposición transitoria, que establece la aplicación inmediata de la reforma a los procedimientos en curso, constituye una grave vulneración de los principios de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva. La retroactividad de la norma es una injerencia directa en el poder judicial, orientada a paralizar investigaciones en curso que afectan a figuras políticas vinculadas al Gobierno y a sus familiares. La retroactividad de la norma resta credibilidad a la iniciativa y demuestra su objetivo espurio.

La tramitación de esta norma se impulsa sin contar con el informe de órganos consultivos como el Consejo de Estado, el Consejo General del Poder Judicial o el Consejo Fiscal, lo que revela una clara voluntad de eludir los controles técnicos legislativos y hurta someter a debate una norma trascendente. Este proceder, además de socavar la calidad democrática del proceso legislativo, genera un marco normativo que podría interpretarse como una instrumentalización del poder para fines particulares.

Por todo lo expuesto, resulta inaceptable desde cualquier perspectiva democrática, que se proceda a la alteración de las normas con el único propósito de favorecer intereses particulares del Presidente del Gobierno. La preservación de la separación efectiva de poderes, de la independencia del poder judicial y la fortaleza de la seguridad jurídica, exigen la adopción de medidas que fortalezcan la institucionalidad y que sigan garantizando la participación ciudadana.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tías, eleva al Pleno la siguiente;

PROPUESTA DE ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno y en concreto a su Presidente en su condición de Secretario General del Partido Socialista Obrero Español, a dar las instrucciones necesarias para que el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso retire la "Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas", por constituir una grave amenaza al Estado de derecho y a la independencia judicial, así como por su incompatibilidad con el marco constitucional español y las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país, al favorecer la impunidad y debilitar las herramientas existentes en la lucha contra la corrupción.

SEGUNDO.- Reivindicar la acción popular como un pilar esencial del Estado de derecho, -reconocida en el artículo 125 de la Constitución Española-, por ser un mecanismo clave para la defensa de la legalidad y para la persecución de la corrupción, especialmente cuando otros controles se debilitan.

TERCERO.- Defender que cualquier reforma procesal respete los principios de transparencia, participación ciudadana y pluralidad, y cuente siempre con el aval de los órganos consultivos del Estado, para preservar la independencia judicial, garantizar la rendición de cuentas de los servidores públicos y prevenir cualquier retroceso en la lucha contra la impunidad.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de España, a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

En Tías, a 13 de Febrero de 2025

Fdo; Francisco Javier Aparicio Betancort
Concejal del grupo popular

Interviene D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto VOX) y tres (3) votos a favor (PP)."

Interviene D. Alejandro Curbelo Delgado, quien exponen la propuesta

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que se abstendrá. Señala que no entrará a valorar la moción, y que defiende la imparcialidad que tiene que tener la justicia



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

respecto de la política.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien se manifiesta disconforme con la propuesta. Señala que independientemente de que están en contra del contenido o de lo argumentado, lo que presentó el Partido Socialista fue una proposición de ley, no un proyecto de ley, ni un Real Decreto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, NO aprobó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); tres (3) votos a favor (PP); y una (1) abstención (Grupo Mixto CCa).

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

PUNTO 7º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025.-

PUNTO 8º.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-

Interviene D. Alejandro Curbelo Delgado, quien plantea que llevan una moción por la vía urgente.

Interviene el Sr. Alcalde señala que primero hay que votar si se admite.

Interviene D. Alejandro Curbelo Delgado, quien señala que es una moción del PP para la condena y rechazo de la ocupación.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno acordó NO aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, siendo el resultado de la votación; doce (12) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto USP y CCa); y tres (3) votos a favor (PP).

RUEGOS Y PREGUNTAS:

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que en el pleno pasado pidió el listado de reparos de años anteriores. Plantea qué medidas ha adoptado el ayuntamiento ante la declaración de nivel 4 del Ministerio de Interior. Plantea respecto a la encomienda para que el Gobierno de Canarias seleccione en las plazas de policía local, si caben medidas para actuar si ellos no lo hacen, sacando las plazas. Plantea respecto al taxi que cuando sacan las nuevas licencias y si le pueden dar copia del estudio realizado. Plantea que dado que San Bartolomé está aplicando la norma de aparcar en los vados si le puedes preguntar cómo lo han hecho, o avisar al Alcalde de que está incumpliendo la norma.

Interviene D. Alejandro Curbelo Delgado, quien señala que en el Colegio de Tías hay salida de niños del comedor y que a esa hora no hay policía, y manifiesta su preocupación y pide la adopción de medidas.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala respecto al nivel 4 de alerta antiterrorista que han convocado a la Junta local de seguridad y que esta Semana Santa habrá junto a la Guardia Civil y a la Policía Local, Policía Canaria en Lanzarote para reforzar. Y respecto a la encomienda al Gobierno de Canarias, que es una preocupación de la FECAM la lentitud de la situación y que se pretende quitar la mitad de las trabas burocráticas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del mismo día, de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.